Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00650 00

En consideración a las anteriores solicitudes el juzgado dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA,** representante legal de la sociedad CASAS & MACHADO, quien actuaba en calidad endosatario en procuración y apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

2. ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace **BANCOLOMBIA S.A**, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA,** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones ejecutadas en el presente asunto.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

3. No se da curso a la liquidación del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A., como quiera que mediante providencia calendada 15 de junio de 2021 este juzgado impartió aprobación a la liquidación presentada por la parte actora, estableciendo el valor de esta en **$111.176.410,51**.

4. Dando alcance a la petición vista en *anexo12* de la encuadernación, y en virtud a que mediante providencia calendada 12 de octubre de 2021, se reconoció al Fondo Nacional de Garantías como subrogatario del crédito en la suma de $48.578.872, y de acuerdo con el informe de depósitos judiciales que reposa en *anexo16.*

5. S*e ordena la entrega a favor de la parte DEMANDANTE FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, de las sumas de dinero consignadas en la cuenta de este Juzgado* **en proporción a la subrogación realizada.**

Por secretaría **LÍBRENSE LAS ÓRDENES DE PAGO CORRESPONDIENTES.**

La parte interesada proceda a actualizar la liquidación del crédito imputando a abonos los dineros que se ordenan entregar en este auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JFSB

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **96** del **03 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a286ed3a5f8215aeaaf1f9b8fbc6b6445c7173f1bf270bf9a5c08fc3d56f934e**
Documento generado en 02/11/2022 06:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JFSB